

INFORME SECRETARIAL. El suscrito secretario procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, por los siguientes valores así: Santiago de Cali, diciembre 6 de 2021

Agencias en derecho	\$ 1.350.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 1.350.000,00

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOOMEVA S.A. NIT. 900.406.150-5
DEMANDADO: HENRY ORLANDO RAMOS MARTINO C.C. 16.505.954
RADICACIÓN: 760014003007202100260-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

- 1.- De conformidad con el artículo 366 del C.G.P., el despacho le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas por encontrarse conforme a derecho.
- 2.- Glóse a los autos y póngase en conocimiento la comunicación del BANCO DE OCCIDENTE, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA Y BANCOLOMBIA, a la parte interesada para lo de su cargo y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
Estado 9 de Diciembre del 2021

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59aef7fc9e11e77c90dc32dc899bf57a5dba14053c75eccdd6fd1b79328e02c3**

Documento generado en 07/12/2021 06:07:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>